



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 29 de julio de 2026

VISTO

El Expe-10419/2026, en el cual María Mercedes OLIVERA, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar la Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 3/2023 reglamenta las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología, y habilita la modalidad de PPS Autogestionada (Artículo 2°).

Que las PPS son prácticas intensivas e integrativas, cuyo objetivo es la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, garantizando el aprendizaje de los contenidos procedimentales y de las reglas de funcionamiento profesional (Ordenanza CD N° 3/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone construir vinculaciones estratégicas intra e interinstitucionales y fortalecer el trabajo recíproco con diversas organizaciones, para facilitar la inserción de estudiantes en ellas; entre otros modos de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de trayectos de prácticas profesionales supervisadas.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Mercedes OLIVERA, reúne las condiciones reglamentarias para realizar la PPS y la Comisión de Evaluación de Planes de PPS aprueba el plan presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a María Mercedes OLIVERA, DU N° 44642872, Registro N° 12038522, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar la Práctica Profesional Supervisada, en el Servicio de Desarrollo Infantil del Hospital Pediátrico de San Luis (Convenio 1678, RR 385/24 y Acta complementaria RR 1585/23).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°. Designar a Marina Beatriz FANTIN, DU N° 26855482 como Directora y a Natalia ARANCIBIA, DU N° 29067263, como Tutora de esta PPS.

ARTÍCULO 3°. Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Administrativa a efectos de dar cumplimiento al Seguro de Estudiantes para actividades académicas fuera del ámbito de la Universidad Nacional de San Luis. El Seguro tendrá vigencia a partir de las 72 horas hábiles de emisión de la presente Resolución y por un plazo de 4 meses.

ARTÍCULO 4 °. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Andrea Silvina ARIAS.

Hoja de firmas